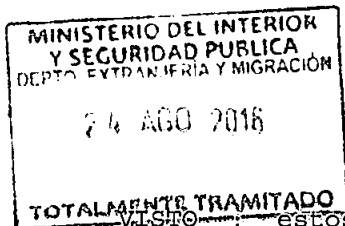


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6723326



RESOLUCIÓN EXENTA N° 170054

SANTIAGO, 09 de Agosto de 2016

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Kathya Milagritos COTRINA DIAZ RUN: 24.960.421-6
2. Don Joandry Jose BOSCAN FUENMAYOR RUN: 24.988.580-0
3. Doña Maria Irene MENDOZA BARRANTES RUN: 24.968.862-2
4. Don Gustavo Adolfo BLANCO CARRILLO RUN: 24.363.937-9
5. Doña Steffany NUÑEZ VIVAS RUN: 24.922.898-2
6. Don Attendieu LIMA RUN: 24.393.654-3
7. Don Erick MEJIA VARGAS RUN: 24.980.427-4
8. Doña Martha Judid PAREDES GUZMAN RUN: 24.398.736-9
9. Doña Fiorela Nadit MENDOZA DE LA CRUZ RUN: 24.014.982-6
10. Don Benedicto OLORTEGUI FERNANDEZ RUN: 23.927.425-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/RAP
[141]09/08/2016

RECEIVED
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SANTIAGO